ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.
- 1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía. Aplica.

El Directorio establece la misión, visión y los valores de la Sociedad.

La misión es ser rentables para ser la mejor opción para nuestros clientes.

Nuestra visión es ser marca líder en entretenimiento y confort del país.

El Directorio promueve en todo momento los principios de ética e integridad en el trabajo, aplicable a todos los miembros de la Sociedad. Nuestros valores fundamentales son Servicio, Confianza y Superación.

Tanto el Directorio como las gerencias son los encargados de difundir, promover y supervisar la aplicación de estos principios. El Directorio establece la visión y la estrategia general a largo plazo de la Sociedad, determinando objetivos de largo plazo necesarios para alcanzar la misión de la Sociedad.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas. Aplica.

El Directorio aprueba el plan estratégico de la compañía, donde plasma objetivos y políticas de inversiones a través de Presupuesto anual, revisiones mensuales del presupuesto anual, balances trimestrales, Informes de gerencia de 1º línea y monitoreo permanente de la evolución del negocio coincida con lo planificado proponiendo ajustes en caso de que sea necesario.

Los gerentes de la primera línea son los encargados de llevar a cabo las estrategias establecidas por el Directorio, ejecutar el presupuesto, diseñar, y monitorear el ambiente de control interno de la Sociedad, definir los recursos logísticos, organizar esquemas de trabajo, y realizar todos los esfuerzos conducentes al cumplimiento del objeto social dentro del marco de las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras. Aplica.

Directorio es el encargado de diseñar la estructura organizativa de la Compañía, estableciendo las Gerencias de cada área que estime necesarias y fijando sus funciones y responsabilidades. Es función primordial del Directorio supervisar la gestión y desempeño de cada Gerencia de área, controlando que se implemente el Plan Estratégico definido anualmente para lograr los objetivos planteados.

ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras. Aplica. (Cont.)

El Directorio de la Sociedad se reúne periódicamente, realizando el control de la implementación de las estrategias y objetivos oportunamente fijados encomendados a la línea gerencial. En dichas reuniones se verifica y evalúa el desempeño tanto de los gerentes de primera línea como así también de todos los colaboradores de la organización, y la implementación de las políticas y sistemas de control interno diseñados. Los presupuestos mensuales son revisados a la luz de los resultados de cada mes, actualizando las estimaciones y proyecciones para los períodos siguientes. El Directorio designa y evalúa al Gerente General y determina su remuneración. El Gerente General, reporta de forma directa al Directorio, y es quien coordina a las Gerencias de cada área.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios. Aplica.

El Directorio es el responsable del diseño de las prácticas de buen gobierno societario y define las políticas a adoptar frente a cada hecho relevante en el desarrollo de la Compañía.

Existen políticas internas que regulan las relaciones entre órgano de administración, síndicos, gerentes con la emisora que se divulgan cuando se considera oportuno.

Diseña las mejores prácticas de gobierno corporativo, y vela por la correcta implementación y monitoreo de las mismas. Dichas prácticas son revisadas periódicamente, a los fines de identificar la necesidad de realizar cambios o adaptaciones de acuerdo al crecimiento de las operaciones y de la estructura de la Sociedad.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía. Aplica.

El Directorio se reúne periódicamente y cada vez que las actividades de la Compañía lo requieran. Los Directores participan regularmente de las reuniones de Directorio, ya sea en forma presencial o a distancia, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

Las reuniones de Directorio son organizadas con la antelación suficiente para garantizar, en la medida de lo posible, la participación de todos sus miembros, adelantándose los temas a ser tratados en las mismas. Las reuniones de Directorio se rigen de acuerdo a las normativas vigentes en esa materia.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde. VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones. Aplica.

Las reuniones de Directorio son organizadas e informadas con la debida anticipación, adelantando los temas a ser tratados en las mismas.

A través de reuniones del Comité de Administración y Gestión del flujo de información, permite garantizar que el Directorio cuenta con información confiable y con antelación suficiente para tomar las decisiones en tiempo oportuno y para análisis exhaustivo de los temas. Al igual que la gerencia de primera línea está a disposición para cualquier consulta. Los accionistas por formar parte del directorio también cuentan con información completa y confiable.

ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual. Parcial.

Los miembros del Directorio de la Sociedad cumplen íntegramente con el Estatuto Social, la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y las disposiciones y normas vigentes de la CNV y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Existen políticas internas que regulan las relaciones entre órgano de administración, síndicos, gerentes con la emisora que se divulgan cuando se considera oportuno.

La Sociedad no cuenta con un Reglamento Interno del Directorio que regula su funcionamiento por no considerarlo necesario en las actuales circunstancias. El Directorio pone a disposición de los accionistas la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (incisos 1 y 2) así como información adicional requerida por la CNV. Conforme establece la ley 19.550 los resultados de gestión del Directorio son aprobados por accionistas en Asamblea General anual. Sin embargo, esta evaluación de la gestión se produce automáticamente por tratarse de las mismas personas los accionistas y los directores.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones. Aplica.

El Directorio se reúne periódicamente para evaluar el desempeño de los negocios. Las reuniones de Directorio son organizadas e informadas con la debida anticipación, adelantando los temas a ser tratados en las mismas, y se promueve la participación activa de todos los miembros del Directorio.

Los costos derivados de la capacitación y entrenamiento de cada integrante están a cargo de la compañía, teniendo como objetivo el desarrollo profesional y académico de gerentes de primera línea.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia. No aplica.

La Sociedad no cuenta con una Secretaría Corporativa, por no considerarla necesaria de acuerdo con la estructura actual de la Sociedad. Sin embargo, el Directorio ha establecido responsables en la comunicación entre la Sociedad y los accionistas, así como también se han desarrollado canales de comunicación variados para tal fin.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía. No Aplica.

La supervisión de los planes de sucesión del gerente general y de los gerentes de primera línea es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos, elevada al Directorio. Existe un plan de sucesión no formalizado que es de conocimiento del Directorio.

Las atribuciones Específicas de gerentes de primera línea también son establecidas por el Directorio.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores. Aplica.

La Sociedad cuenta actualmente con cuatro (4) directores en total, de los cuales 2 son titulares, independientes, definidos conforme la normativa vigente. Y dos (2) directores suplentes. La proporción de miembros independientes es del 50% respecto del total de miembros designados.

ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor. No aplica.

La Sociedad considera que no es necesario crear un Comité de Nombramientos en razón de la dimensión de sus negocios actuales.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas. Parcial.

La Sociedad considera que no es necesario crear un Comité de Nombramientos en razón de la dimensión de sus negocios actuales. La supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea se encuentra a cargo del Director de Recursos Humanos, y elevada al Directorio. Teniendo en cuenta la limitada estructura de personal de la Sociedad, dichos planes son desarrollados individualmente.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos. No aplica.

La Sociedad no cuenta con una política destinada a la inducción, orientación, capacitación y/o entrenamiento continuo para los miembros de Directorio. Sin perjuicio de ello, los directores son informados sobre actualizaciones en temas relacionados con la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) así como otros temas específicos vinculados con el área de negocios de la Sociedad.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia, liderada por el gerente general, y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos. No aplica.

CARSA S.A. no cuenta con un Comité de Remuneraciones por no considerarlo necesario. Sin embargo, se considera que la recomendación se encuentra parcialmente cumplida debido a la existencia de un área específica para Compensaciones y Beneficios dentro de la Dirección de Recursos Humanos

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio. No aplica.

No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. Los miembros del Directorio de la Sociedad perciben la retribución anual que fije la Asamblea de Accionistas en ocasión de la aprobación del Balance Anual.

Teniendo en cuenta que los gerentes de primera línea son empleados de la sociedad, sus remuneraciones son fijadas siguiendo los criterios establecidos por el departamento de Recursos Humanos de la Sociedad, el cual define los parámetros según cada categoría a tener en cuenta para el análisis global del personal en cuestión.

ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y obietiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente. XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo. Aplica.

La sociedad considera que el análisis de riesgo es un elemento esencial en la gestión del negocio razón por la cual establecen las políticas y procedimientos que permiten identificar, medir, evaluar y reducir los riesgos a los que está sujeta. Cuenta con una política que trata las cuestiones vinculadas con control interno, control de gestión, prevención de fraudes implementada por la Auditoría Interna y el Directorio monitorea su cumplimiento.

La Sociedad realiza un seguimiento continuo de los riesgos más significativos que pudieran afectarla. Todo tema sometido a consideración por el directorio, es analizado junto con sus antecedentes y riesgos asociados. Por la experiencia del órgano directivo en la actividad, se conoce el riesgo asociado a las decisiones más comunes. Además, ha desarrollado programas de capacitación directiva a través de la Gerencia de RRHH, dictados por prestigiosos especialistas.

El Directorio realiza acciones y establece lineamientos que considera adecuadas con relación al seguimiento periódico de los riesgos empresariales. El Directorio supervisa los riesgos asociados a cada área de negocios a través de reuniones periódicas que realiza con los responsables de cada sector en caso de resultar necesarias, propone medidas y acciones correctivas para mejorar la gestión de tales riesgos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría. Aplica.

La Sociedad no se encuentra obligada a conformar un Comité de Auditoría de acuerdo a la normativa vigente. La sociedad cuenta con un departamento de Auditoría Interna que reporta al Directorio, el cual periódicamente evalúa los resultados de su desempeño y grado de independencia de sus miembros integrantes.

- 19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados. Aplica. Ver comentarios al punto 18.
- 20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables. No Aplica. Ver comentarios al punto 18.

ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo. No Aplica.

La presente recomendación no resulta aplicable por los motivos expuestos en la respuesta a la recomendación.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía. Parcial.

Actualmente, la Sociedad no cuenta con un Código de Ética y Conducta formalmente aprobado por el Directorio. Si tiene establecido un Manual de Cultura Organizacional donde están plasmados los lineamientos éticos, valores, competencias de los colaboradores y principios de conducción en las relaciones internas, con clientes y proveedores.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios. Parcial.

La Sociedad no cuenta con una política destinada a la capacitación y entrenamiento continuo para los miembros de Directorio. Sin perjuicio de ello, los directores se mantienen actualizados en temas relacionados a la política, economía, regulaciones y toda otra cuestión relevante.

En el caso que los miembros del Directorio requieran algún tipo de capacitación la misma se llevará a cabo en función de las necesidades que establezca el Órgano de Administración.

Para los gerentes de primera línea, la Sociedad promueve la asistencia a cursos de capacitación y actualización, ya sea realizados en oficinas de la Sociedad o fuera de ella, en temas vinculados los negocios específicos de cada área.

Por otro lado, la Sociedad cuenta con mecanismos formales para recibir denuncias tanto internas como externas. Ha incorporado el Servicio de Resguarda, para efectuar denuncias y realizar seguimiento de denuncia efectuadas, a través de distintos medios: teléfono, correo, fax y página web.

El Directorio realiza acciones y establece lineamientos que considera adecuadas con relación al seguimiento periódico de los riesgos empresariales. El Directorio supervisa los riesgos asociados a cada área de negocios a través de reuniones periódicas que realiza con los responsables de cada sector en caso de resultar necesarias, propone medidas y acciones correctivas para mejorar la gestión de tales riesgos.

Los gerentes de primera línea son los encargados de implementar las políticas de gestión integral de riesgos en cada una de sus áreas de negocios. La gestión de riesgos de la Sociedad es controlada por el Directorio, que adicionalmente reúne y analiza las informaciones presentadas por las gerencias.

ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores. Parcial.

Considerando que los accionistas mayoritarios de CARSA posee participaciones accionarias en otras sociedades y son presidentes que contienen participación en otras sociedades, tanto vinculadas como de otras industrias (construcción, inmobiliarias, agropecuarias, entro otros), en este sentido, la Sociedad dispone de mecanismos preventivos de conflictos de interés que se basan en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales (Art. 271, 272 y 273) y en la normativa vigente de la CNV. El Directorio informa periódicamente, ya sea mediante notas cursadas a los organismos de contralor en el caso de ser relevantes y/o a través de sus estados contables, las operaciones que pudiera realizar con partes relacionadas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía. XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores. Parcial.

La Sociedad al ser emisor de Obligaciones Negociables, está obligada a publicar información financiera en la web de la Comisión Nacional de Valores con acceso directo para los inversores y el público en general, que incluye la Memoria, los Estados Financieros, Estatuto, Domicilio, Actas, Nominas, Avisos de pagos, Prospectos y todo Hecho Relevante informado por la Compañía, entre otros.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas. Aplica.

El Directorio asegura en todo momento la existencia de canales de comunicación formales e informales con los accionistas de la Sociedad, quienes son parte del Directorio, mediante líneas telefónicas, casillas de mail específicamente creadas, contacto a través del sitio Web, etc. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario. Aplica.

A través de reuniones del Comité de Administración y Gestión el flujo de información permite garantizar que el Directorio cuenta con información confiable y con antelación suficiente para tomar las decisiones en tiempo oportuno y para análisis exhaustivo de los temas. Al igual que la gerencia de primera línea está a disposición para cualquier consulta. Los accionistas por formar parte del directorio también cuentan con información completa y confiable.

ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. Aplica.

Actualmente, el estatuto de la Sociedad no prevé la posibilidad de participación en Asambleas de Accionistas mediante el uso de medios electrónicos de comunicación. Sin embargo, esta cuestión fue prevista mediante la Asamblea de Accionistas, en el Acta N°80 de fecha 11/12/2017, la cual se transcribe a continuación:

"Autorización a participar de reuniones vía video conferencia en reuniones de directorio y asambleas. El Señor Presidente manifiesta que atento a la actividad que realizan los Señores Directores, que en muchos casos los obliga a viajar y ausentarse de la sede social, propone se autorice la celebración de actos de los cuerpos colegiados conforme el artículo 158 inciso "A" del Código Civil y Comercial. Aplicándose por analogía la misma norma para las reuniones de Directorio. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad celebrar las reuniones de directorio y/o asamblea por video conferencia y/o cualquier otro medio de comunicación simultánea. El acta deberá ser suscripto por dos (2) directores y un miembro de la Comisión Fiscalizadora, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse en la sede de la sociedad y en la sede de la comisión fiscalizadora las constancias y los soportes (video, audio o audio y video) de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Cuando las decisiones sean adoptadas por unanimidad, y el acta sea firmada por todos no será necesario conservar las grabaciones. De aquí en más, toda reunión de directorio y/o asamblea podrá ser llevada a cabo del modo presencial o por videoconferencia. Una vez comunicada la convocatoria, los directores harán saber por cuál modalidad deciden asistir. En todos los casos, cualquier director podrá estar acompañado por asesores, siempre y cuando sean a su exclusivo cargo y asuma en forma personal la responsabilidad por la confidencialidad de los temas a considerarse. Dichos asesores no podrán tomar la palabra en las deliberaciones, sino que sólo podrán dirigirse al director al que asisten. En virtud de lo resuelto, se aprueba por unanimidad que en el futuro las reuniones de Directorio y/o Asamblea podrán ser celebradas en forma presencial y/o video conferencia y/o cualquier otro medio de comunicación simultánea, sin que sea necesario conformidad o autorización alguna"

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos. Aplica.

La política de distribución de dividendos es propuesta anualmente por el Directorio y está sujeta a la aprobación de los accionistas en la Asamblea Ordinaria correspondiente. La decisión favorable de proceder a la distribución de dividendos depende de las ganancias, flujo de fondos, situación patrimonial, necesidades de capital y demás factores que el Directorio y los accionistas consideren pertinentes. Los dividendos pueden distribuirse siempre y cuando existan ganancias líquidas y realizadas resultantes de un balance confeccionado y aprobado legalmente.

EL DIRECTORIO